

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Proceso No 110014003055 2021 0025 00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: ALICIA BUITRAGO MANRIQUE

Rechácese de plano, por improcedente, el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra el auto del 22 de enero del año en curso por el cual se inadmitió la demanda.

Claro, de conformidad con el inciso 3° del artículo 90 del C.G.P. que a su tenor literal reza: "[m]ediante auto no susceptible de recursos el juez declarara inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos:" (subrayas nuestras), nótese, que por expresa disposición de la norma, el auto que inadmite la demanda no es susceptible de recursos.

Con todo se pone de presente al apoderado judicial que el poder aportado no cuenta con presentación personal y tampoco se probó el cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 del decreto 806 de 2020.

Entonces, ínstesele al demandante para que, en el término otorgado en la providencia recurrida, adecue las pretensiones de la demanda en los términos allí solicitados.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cca1449438b0481481312aa3a3a39a0b4836915c3d85d80f5dc3b3799a8b3fd**
Documento generado en 18/02/2021 11:45:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>